

Proceso: DIVORCIO
Demandante: BLANCA FLOR LINARES ACOSTA
Demandado: DUMAR VACCA BOHORQUEZ
Radicado: 50001311002- 2021-00320 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado DUMAR VACCA BOHORQUEZ, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, la cual también debe enviarse vía correo electrónico a la parte y su apoderado, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Para los fines legales pertinentes, se reconoce al abogado CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA, en calidad de apoderado del señor DUMAR VACCA BOHORQUEZ, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b111678312be30908ca59e1f67c3f15f5fc22172b815de62a25b0f1d5d7dc0**

Documento generado en 24/02/2022 01:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>